



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Nueve de julio de dos mil veinte

Auto interlocutorio	680
Proceso	EJECUTIVO.
Demandante	COOPERATIVA COOSVICENTE.
Demandado	WILLYAM ADOLFO DUQUE GIRALDO.
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00273 00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Subsanados los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de COOPERATIVA COOSVICENTE y en contra de WILLYAM ADOLFO DUQUE GIRALDO, por la siguiente suma de dinero:

- a.** Por la suma de **\$12.893.814** como capital contenido en el pagaré No 3005597.
- b.** Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del **23 de septiembre de 2019**, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre el capital indicado en el literal a.

SEGUNDO: No se libra mandamiento de pago, por lo equivalente al 20% sobre la suma pretendida, toda vez que lo solicitado no hace parte de las obligaciones contraídas conforme a la literalidad del título valor aportado.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada CLAUDIA PATRICIA VERA BLANDON portadora de la tarjeta profesional No 175.776 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

M.N.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03d971c51a715555a0cc7d81b835519679ce2905fd65602c1360b075f170f216

Documento generado en 09/07/2020 09:13:44 AM